



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente Desacato 110014003004-2019-00711-00.

Como quiera que el accionante **Sergio Alberto Muñoz Pérez** dentro del término concedido guardó silencio en relación a nuestro requerimiento efectuado en auto de 20 de abril de 2021, y dado que la E.P.S. Sanitas, dio cumplimiento al fallo de segunda instancia (10 de octubre de 2019 por el Juzgado 34 Civil del Circuito De Bogotá), razón por la cual el Juzgado,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de continuar con el incidente de desacato formulado Sergio Alberto Muñoz Pérez contra E.P.S. Sanitas ante el cumplimiento del fallo.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5800307681190d4881e2357fb1c6643975c0255f48e95fd25b74ccd29de0
d226**

Documento generado en 11/05/2021 10:11:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>